

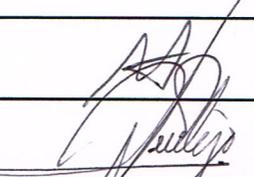
GUIA DE REMISION N° 936/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 07 de octubre del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 936/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 07 de octubre del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR la Subcontratación de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla - Dique Izquierdo" por parte de Energoprojekt Niskogradja S.A. con la Empresa Compañía Contratista de Equipos y Obras SA por un monto ascendente a S/.6'690,544.44 incluido IGV, relacionada con la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla"; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Energoprojekt Niskogradja SA, Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	12/10/09	08:04 am	
ING. JULIO FERNANDEZ DEJO INSPECTOR DE OBRA	12/10/2009	08:06	
OFICINA ADMINISTRACION	12/10/2009	8:22 am	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	12 OCT. 2009	8:34	
OFICINA PPTO PLANIFICACION	12.10.2009	8-12 am	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	12 OCT 2009	8h10'	

CARGO

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, **12 OCT 2009**

OFICIO N° 1222/2009-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
GORAN RADOVIC
Representante Legal **ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA**
Jr. Tumbes N° 409 - Zarumilla
Presente.-

ENERGOPROJEKT NG. S.A.		
SUCURSAL PERU		
RECIBIDO		
12 OCT 2009		
Reg. N°	Hora	Firma
	12.26	<i>[Firma]</i>

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 936/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 936/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 07 de octubre del 2009, que aprueba la Subcontratación de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla - Dique Izquierdo" por parte de Energoprojekt Niskogradnja S.A. con la Empresa Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes



[Firma]
Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
013

cc.
D. Infraestructura

CHQ/mld

Proyecto Especial Binacional PUYANGO - TUMBES	
RECIBIDO Reg. N°	
12 OCT 2009	
Hora: 03:00 pm	Firma: <i>[Firma]</i>
Dirección de Infraestructura	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 936 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, **07 OCT 2009**

VISTO:

Carta N° EP/0179-2009 recepcionada el 21 de septiembre del 2009; Informe N° 040/2009-AG-PEBPT-D.I-JCFD-INSP de fecha 28 de septiembre del 2009; Informe N° 344/2009-AG-PEBPT-D.INF del 30 de septiembre del 2009; Informe N° 740/2009-AG-PEBPT-OAJ del 02 de octubre del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Contratista Energoprojekt Niskogradja SA, a cargo de la Obra: "Defensas Ribereñas del río Zarumilla" propone la subcontratación de parte de la obra para la construcción de la Obra: "Defensas Ribereñas del río Zarumilla- dique izquierdo" a sub contratarse con la Empresa Compañía Contratista de Equipos y Obras SA, petición que fue materia de observación por parte de la Inspección de Obra a cargo del Ing° Julio César Fernández Dejo.

Que, con Carta N° EP/0179-2009 recepcionada el 21 de septiembre del 2009, la contratista Energoprojekt Niskogradja SA, absuelve las observaciones generadas por la Inspección de obra en cuanto al pedido de subcontratación, documento que genera el Informe N° 040/2009-AG-PEBPT-D.I-JCFD-INSP de fecha 28 de septiembre del 2009, emitido por el Inspector de Obra, mediante el cual opina favorablemente por la aprobación de la participación del subcontratista propuesto, evidenciando que el Contratista, a través de la subcontratación, busca cumplir con el cronograma de ejecución de las partidas contractuales y, por ende, dar cumplimiento al plazo establecido en el contrato, estableciendo además que el monto de subcontratación asciende a la suma de S/6'690,544.55 (Seis millones seiscientos noventa mil quinientos cuarenta y cuatro con 55/100 nuevos soles) incluido IGV, que representa el 7.71% del contrato principal, monto que no excede lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Opinión técnica que es avalada por la Dirección de Infraestructura mediante el Informe N° 344/2009-AG-PEBPT-D.INF del 30 de septiembre del 2009 opinando por la procedencia de la aprobación de la subcontratación propuesta.

Que, con Informe N° 740/2009-AG-PEBPT-OAJ del 02 de octubre del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica,



Resolución Directoral N° 936 /2009-AG-PEBPT-DE

conforme a la opinión técnica del Inspector de Obra, avalada por la Dirección de Infraestructura, opina por la procedencia de la subcontratación de la Obra: "Defensas Ribereñas del río Zarumilla-Dique Izquierdo" a efectuarse por la Empresa Compañía Contratista de Equipos y Obras SA por un monto ascendente a la suma de S/.6'690,544.55 (Seis millones seiscientos noventa mil quinientos cuarenta y cuatro con 55/100 nuevos soles) que en todo caso representa el 7.71% del monto contractual.

Que, el artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: "El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, cuando lo autoricen las Bases, siempre que: 1. La Entidad lo apruebe por escrito y de manera previa, por intermedio del funcionario que cuente con facultades suficientes y dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido aprobado. 2. Las prestaciones a subcontratarse con terceros no excedan del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original. 3. El subcontratista se encuentre inscrito en el RNP y no esté suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado. 4. En el caso de contratistas extranjeros, éstos se comprometan a brindar capacitación y transferencia de tecnología a los nacionales. Aun cuando el contratista haya subcontratado, conforme a lo indicado precedentemente, es el único responsable de la ejecución total del contrato frente a la Entidad. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la Entidad. Las subcontrataciones se efectuarán de preferencia con las microempresas y pequeñas empresas."

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2007-AG publicada del 17 de septiembre del 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Subcontratación de la Obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla-Dique Izquierdo", por parte de Energoprojekt Niskogradja SA, con la Empresa Compañía Contratista de Equipos y Obras SA por un monto ascendente a S/.6'690,544.55 (Seis millones seiscientos noventa mil quinientos cuarenta y cuatro con 55/100 nuevos soles) incluido IGV,

Resolución Directoral N° 936 /2009-AG-PEBPT-DE

relacionada con la Obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Energoprojekt Niskogradja SA, Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo

